

Boletín Oficial de Córdoba

Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos

Resolución N° 105/2017

Fecha de publicación: 04/07/2017

Aprueba los “Estándares de Aire de la Provincia de Córdoba”.

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS
PÚBLICOS

Resolución N° 105

Córdoba, 28 de junio de 2017

VISTO: el Expediente N° 0416-010916/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Ley Provincial de Política Ambiental N° 10.208 establece estándares ambientales, de efluentes y emisión y estándares tecnológicos y el Decreto Provincial N° 247/15 establece los Planes de Gestión Ambiental y sus correspondientes Auditorías Ambientales.

Que entre los instrumentos prioritarios de política y de gestión ambiental establecidos en el artículo 8, inciso g de la citada ley se establece la fijación de estándares y normas.

Que existen un conjunto de actividades que realizan las personas físicas o jurídicas que deben ajustarse a nuevos estándares y normas que fijan reglas técnicas para evitar efectos perjudiciales sobre el ambiente como consecuencia de su actividad de conformidad a prescripto por el artículo 51 supra referenciado.

Que en materia de calidad del aire, la provincia no cuenta con normas propias que establezcan valores de emisión, ambientales o tecnológicos, teniendo que recurrir para el control y fiscalización a normas de

referencia, criterios y datos, discrepantes en ocasiones y con imprecisiones en otras.

Ello hace necesario especificar los Planes de Gestión Ambiental de las emisiones al aire, que en definitiva se conviertan en la herramienta común que sirva para unificar criterios en todo el territorio.

Que este Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, en carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Política Ambiental N° 10.208, es competente para fijar e implementar dichos estándares, los que se controlarán a través del sistema de Planes de Gestión Ambiental y sus correspondientes Auditorías Ambientales.

Que para el desarrollo de una gestión ambiental adecuada de las empresas y para el control y fiscalización de actividades que emiten al aire es importante la formulación de los Planes de Gestión Ambiental, que son exigibles para las actividades existentes y futuras, y han sido reglamentados con el Decreto Provincial N° 247.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10.337 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 137/2017;

**EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. APROBAR los “Estándares de Aire de la Provincia de Córdoba”, los que como Anexo forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

NOTA: El/los Anexo/s se envían en archivo adjunto.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

C O N T A C T O

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Leonardo G. Rodriguez
Socio
lgr@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882

1001 Buenos Aires, Argentina

Tel: (54-11) 4310-0100